



"Año de la Universalización de la Salud"

# ACUERDO DE CONCEJO

## Nº 101- 2020 - MDP - T

Pocollay, 12 de noviembre del 2020

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 11 de noviembre del 2020. Donde se trató: Presupuesto del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Río Seco – Caplina del Sector Pago Sobraya y Pago Peschay, Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe Nº 203-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el cual señala que ha concluido la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Río Seco – Caplina del Sector Pago Sobraya y Pago Peschay, distrito de Pocollay – Tacna - Tacna, el cual tiene por objetivo permitir la protección de la infraestructura hidráulica existente, permitir el uso eficiente del agua disponible a consecuencia de las avenidas en las épocas de verano y efectuar acciones de prevención contra daños que puedan ocasionar las avenidas inusuales del Río Caplina, entre otros; con un presupuesto total S/. 155,967.04 soles.

Que, con Informe Nº 608-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que es procedente el Plan en mención y recomienda continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 855-2020-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la cadena presupuestal, para la ejecución del presupuesto considerado en el Plan, de ser aprobado.

Que, con Informe Nº 123-2020-GRD-MDP-T, emitido por el (e) Área de Defensa Civil, señala que revisado el plan, se identifican todos los sectores críticos que representan alto riesgo, exponiéndose la infraestructura y vida humana que se encuentra en situación de vulnerabilidad frente a la probabilidad del incremento del flujo de agua fluviales a través del cauce existente, debido también a las fuertes lluvias de la zona alto andina.



# ACUERDO DE CONCEJO

## Nº 101- 2020 - MDP - T

Que, mediante Informe N°438-2020-OAJ-GM.MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable en recomendar la viabilidad de aprobar el presupuesto para coberturar su ejecución.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el presupuesto ascendente a S/. 155,967.04 soles del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Río Seco – Caplina del Sector Pago Sobraya y Pago Peschay, Distrito de Pocollay – Tacna - Tacna, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE